



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 851/2018

RESOL-2018-851-APN-MTR

Ciudad de Buenos Aires, 24/09/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-15150740-APN-SSGAT#MTR del Registro del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y modificatorios, el Decreto N° 2034 del 4 de diciembre de 2013, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 547 del 1 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2034 del 4 de diciembre de 2013, se aprobó el Modelo de “Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional AR-X1018”, destinado a financiar a través del “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES METROPOLITANOS”, operaciones individuales de préstamo dirigidas a cooperar con la REPÚBLICA ARGENTINA en la recuperación de la red de ferrocarriles de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 2034/2013, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 2982/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA”, suscripto el 13 de diciembre de 2013, entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que el citado Proyecto tiene por objeto la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del Ramal Plaza Constitución - La Plata del Ferrocarril General Roca, y específicamente, contribuir a la reducción de tiempos de viajes y niveles de accidentalidad, y la mejora de la confiabilidad y confort del servicio, incrementando como resultado la participación modal de este ramal ferroviario en el transporte de pasajeros del corredor BUENOS AIRES - LA PLATA.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, creándose el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante el Decreto N° 547 de fecha 1 de abril de 2016, se creó la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual tiene por objeto la gestión y ejecución de programas y/o proyectos financiados total o parcialmente con fuentes de financiamiento externas, entre los cuales se encuentra el “PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA: RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN - LA PLATA”.



Que en el marco de la ejecución del Proyecto - ut supra citado, resulta necesario llevar a cabo la contratación de la obra: "Sistema de Señalamiento y Control de Trenes" del ramal mencionado.

Que la contratación que se propicia, se llevó a cabo bajo el método de Licitación Pública Internacional (LPI), cuyo respectivo trámite de contratación ha sido ajustado a los procedimientos previstos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), edición del mes de marzo de 2011, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo citado en los considerandos precedentes.

Que con fecha 14 de septiembre de 2017, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la No Objeción al documento de licitación propuesto correspondiente a la LPI N° 3/2017 "Sistema de Señalamiento y Control de Trenes", y al presupuesto estimado de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 3.179.545.423) IVA incluido.

Que mediante la Resolución RESOL-2017-1287-APN-MTR del 6 de Diciembre de 2017 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se aprobó el Documento de Licitación de Obras y el Llamado a Licitación correspondiente a la LPI N° 3/2017 "Sistema de Señalamiento y Control de Trenes", se autorizó su publicación, se aprobó el presupuesto estimado y se creó el Comité de Evaluación de las ofertas que se presentaren con motivo de la Licitación mencionada.

Que con fecha 6 de abril del 2018, se llevó a cabo el acto de apertura pública de ofertas, con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno, presentando ofertas las firmas: 1) ALSTOM TRANSPORTE S.A.-POSE S.A. (U.T.) por la suma de EUROS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (€ 25.072.232,00), DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 37.805.975,36), PESOS MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.080.492.080,60), total equivalente a DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.512.407.053,79) sin IVA, resultando un total con IVA de PESOS TRES MIL CUARENTA MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.040.012.535,13), ofreciendo un descuento sobre la misma del SIETE COMA VEINTICUATRO POR CIENTO (7,24%) compuesto por EUROS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (€ 28.140.972,91), DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 42.433.275,51) y PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.212.739.989,30), resultando un total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.819.915.627,59) IVA incluido y 2) SIEMENS S.A. – TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C. e I. (U.T.) por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.927.784.462,11) IVA incluido, compuesto por PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.705.111.648,15), DÓLARES





ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (U\$S 44.872.562,29) y EUROS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (€ 50.193.419,82), ofreciendo un descuento de TRES COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (3,98%), siendo PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 156.366.358,99) IVA incluido, compuesto por PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 91.161.233,00), DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (USD 1.912.202,82) y EUROS UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (€ 1.003.868,43).

Que en ejercicio de las funciones de su competencia, a partir del análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación solicitó la tramitación de pedidos de aclaraciones conforme lo contemplado en la cláusula IAO 30.2 de la Sección I del Documento de la Licitación.

Que respondidas las aclaraciones requeridas, el referido Comité continuó con el estudio de las ofertas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Sección I “Instrucciones a los oferentes” apartado E “Evaluación y Comparación de las Ofertas” del Pliego de Condiciones Particulares, concluyendo que recomienda adjudicar la LPI N° 3/2017 “Sistema de Señalamiento y Control de Trenes” a la firma ALSTOM TRANSPORTE S.A. - POSE S.A. (U.T.) por la suma total que fuera corregida durante la evaluación de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.812.165.769,34) impuestos incluidos, compuesto por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.212.739.989,30), EUROS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (€ 28.140.972,91) y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 42.433.275,51).

Que deviene ineludible poner de relieve que el referido monto surge del Cuadro 8 “Conversión de monetaria (una sola moneda)”, necesario para el análisis de las ofertas presentadas en aplicación del artículo 32 “Conversión a una sola moneda” del Pliego de Condiciones Particulares que rige el procedimiento de marras.

Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.) mediante Nota CSC/CAR 2059/2018 de fecha 3 de agosto de 2018, otorgó la “No Objeción” a la propuesta de adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35 inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional N° 24.156 in fine, el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y modificatorios, el Decreto N° 2034 del 4 de diciembre de 2013, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 547 del 1 de abril de 2016.



Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 3/2017 Obra “Sistema de Señalamiento y Control de Trenes”. El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-9), edición del mes de marzo de 2011.

ARTICULO 2°.- Adjudicase el procedimiento de contratación correspondiente a la LPI N° 3/2017 Obra “Sistema de Señalamiento y Control de Trenes” a la firma ALSTOM TRANSPORTE S.A. – POSE S.A. (UTE) por la suma de EUROS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (€ 28.140.972,91), DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 42.433.275,51) y PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.212.739.989, 30), resultando un total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.812.165.769,34) final con IVA.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la contratación, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: SAF 327, Programa 66, Subprograma 1, Fuente de Financiamiento 15 y 22, Proyecto 16, Inciso 6, Partida Principal 8, Parcial 7, Ejercicio 2018, Préstamo BID N° 2982/OC-AR.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a ALSTOM TRANSPORTE S.A. – POSE S.A. (UTE), y a SIEMENS S.A. – TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C. e I. (U.T.)

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Guillermo Javier Dietrich

e. 26/09/2018 N° 71354/18 v. 26/09/2018

Fecha de publicación 26/09/2018